

01 de agosto de 2021
DM-OF-601-2021

Señora
Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área
Sala de Comisiones Legislativas VII
Departamento de Comisiones Legislativas
Asamblea Legislativa

Asunto: Respuesta Oficio AL-CJ-22306-0220-2021: Consulta sobre el proyecto N°22.306: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N°6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA”.

Estimada Señora:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento al oficio N°AL-CJ-22306-0220-2021, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con su competencia y rectoría en materia “fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas” según la Ley °8262; procede por este medio a realizar las indicaciones solicitadas en relación con el proyecto N°22.306: “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE PATENTES DE INVENCIÓN, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD, N°6867 DE 25 DE ABRIL DE 1983 LEY PARA ACTUALIZAR LA REGULACIÓN SOBRE LICENCIAS OBLIGATORIAS EN BENEFICIO DE LA SALUD PÚBLICA”.

Este proyecto brinda la potestad al Estado para definir en qué situaciones puede actuar en torno al uso de licencias obligatorias, al tiempo que beneficia a la población con el acceso de bienes con patente en diferentes situaciones, entre ellas emergencias, desabasto o distorsiones en el mercado. Por su parte, los titulares de las patentes afectadas podrán interponer los alegatos de objeción a la medida, sin que suspenda el uso de la licencia por parte de un ente público o un tercero autorizado, lo que garantiza a los titulares de las patentes no quedar indefensos.

Por su parte, desde el punto de vista de mejora regulatoria y simplificación de trámites, es importante considerar que la materia a regular en el proyecto tenga lugar por medio de procedimientos y trámites sencillos y expeditos, cuyo beneficio sea mayor a su costo.

Con vista en lo señalado, no se tienen mayores observaciones al contenido de la iniciativa propuesta que afecten las competencias del Ministerio.

Atentamente;

Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio